



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0064644/2015

CÓRDOBA, 11 NOV 2016

VISTO:

Los trámites preparatorios para el llamado a concurso (cerrado interno y/o general y/o abierto, según corresponda), para cubrir un cargo vacante de categoría 3 del CCT del sector no docente (Dto. 366/06), con funciones de Jefe de Departamento, para desempeñarse en Departamento Mesa de Entradas y Salidas del Área Operativa de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD N° 289/16 se solicitaba a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", designe un veedor gremial para participar en tal condición del concurso que esta Facultad se dispone a llamar.

Que en el mismo acto administrativo se disponía además se efectuara reunión del personal de la Facultad de Psicología, con fecha 21 de marzo de 2016, a fin de realizar el sorteo dispuesto en Ord. HCS 7/12 en su Art. 16° c), con el fin de elegir miembro del Jurado representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que en la misma ocasión se determinarían los trabajadores de esta Facultad que podían ser candidatos en la elección prevista en Art. 16° b), disponiendo que la votación se llevara a cabo el día 29 de marzo de 2016.

Que por EXP-UNC:0010679/2016 (17/03/2016), la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" informó que había tomado conocimiento de la disposición de llamar al presente concurso, designando como veedora gremial a la Sra. Claudia Echeverría, Legajo 48445, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que por EXP-UNC:0038731/2016 (03/08/2016), la veedora gremial designada presenta nota solicitando vista, copia y suspensión de plazos de todas las actuaciones relativas al presente expediente.

Que habiendo corrido vista con copias de las actuaciones, por EXP-UNC:0041881/2016 (18/08/2016) la Sra. Claudia Echeverría informa que por no haber sido notificada en tiempo y forma, no será responsable de los actuado hasta el día de la fecha en el presente concurso.

Que según Informe de la Asesora Letrada de la Facultad (fs. 32-33), se advierte que no se ha notificado de manera fehaciente a la veedora gremial, a partir de su designación por parte de la Asociación Gremial, a los fines de posibilitar su participación como bien lo indica el reglamento de concursos, especialmente en la instancia del sorteo del miembro del Jurado por la Comisión Paritaria –seleccionado por la autoridad de la dependencia- (Art. 16, inc. c) y de la votación secreta del representante del personal de la dependencia (Art. 16, inc. b), de la Ord. HCS 7/12.

Que por esta falta de notificación fehaciente la veedora se ha visto impedida de participar de un tramo de suma importancia, a los fines de garantizar la transparencia del concurso de que se trata.


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"****EXP-UNC:0064644/2015**

Que por ello, y a los fines de evitar posteriores nulidades, se deberá dejar sin efecto el sorteo realizado para definir el miembro del Jurado por parte de la Comisión Paritaria, y la determinación de candidatos y la respectiva votación del representante por parte del personal de la dependencia.

Que a fin de ordenar y proseguir el trámite, se deberá emitir nueva Resolución disponiendo los trámites para proceder a la determinación de los candidatos y realizar la correspondiente votación para elegir miembros del tribunal (titular y suplente) en representación del personal de la dependencia, así como el sorteo para seleccionar los miembros del jurado por parte de la Comisión Paritaria, debiendo efectuar notificación fehaciente de todas estas instancias a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" y a la veedora gremial designada, Sra. Claudia Echeverría, en los domicilios procesales constituidos.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el sorteo realizado para definir el miembro del Jurado por parte de la Comisión Paritaria, y la determinación de candidatos y la respectiva votación del representante por parte del personal de la dependencia, que se concretaran en los trámites preparatorios del llamado a concurso para cubrir la vacante de categoría 3 agrupamiento administrativo - CCT Dto. 366/06- para prestar funciones de Jefe Departamento Mesa de Entradas y Salidas, por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Tomar conocimiento de la designación de la Sra. Claudia Echeverría, Legajo 48445, como veedora gremial para el presente concurso, la que podrá participar en ese carácter de todas las instancias que se convoquen para el trámite de cobertura del cargo de que se trata.

ARTÍCULO 3°: Disponer se efectúe reunión del personal de la Facultad de Psicología con fecha 17 de noviembre de 2016, a las 12:30, en la Sala del H. Consejo Directivo, a fin de realizar el sorteo dispuesto en Ord. HCS 7/12 en su Art. 16° c), con el fin de elegir un representante titular y uno suplente por parte de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular. Disponer que en la misma ocasión se determinen y se deje constancia en acta de los nombres de los trabajadores de esta Facultad que podrán ser candidatos en la elección prevista en Art. 16° b), teniendo en cuenta que deben cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Art. 15° de la misma normativa.

CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0064644/2015

ARTÍCULO 4°: Disponer que el día 24 de noviembre de 2016, en el horario de 9:00 a 17:00, en la oficina de la Secretaría de Administración, se efectúe la votación que dispone la Ord. HCS 7/12 en su Art. 16° b), teniendo en cuenta el listado de candidatos que se elaborará según artículo anterior y difundirá adecuadamente, debiendo fiscalizar dicha votación, en representación del Decanato, la Secretaria de Administración, quien dejará constancia, mediante acta, del resultado de dicha votación.

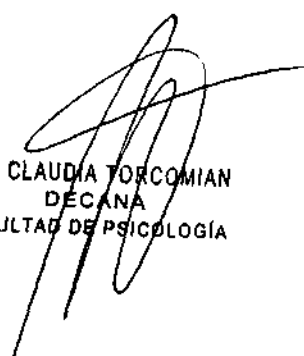
ARTÍCULO 5°: Protocolizar, comunicar a todas las áreas, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", a la veedora gremial designada, y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1992


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA